



Resolución Jefatural N° 020-2021-AGN/J

Lima, 9 de marzo de 2021

VISTOS, el Informe N° 010-2021-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 31 de enero de 2021, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorando N° 028-2021-AGN/DAH, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 061-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 8 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *“El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están obligados de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia”*;

Que el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada ley dispone que *“Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, será inscrito de oficio en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien (...)”*;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 28296, concordado con el numeral 4 del artículo 18 de su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación está conformado, entre otros, por *“El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o Particulares, donde se inscriben el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos. Está a cargo del AGN”*;

Que a través del Memorando N° 028-2021-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico traslada el Informe N° 010-2021-AGN/DAH-ARDPDA, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, mediante el cual entrega una relación de veintinueve (29) unidades documentales, comprendidas en cuatro conjuntos, declarados patrimonio cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura, para que se inscriban en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares. Estos conjuntos se encuentran custodiados por el Archivo General de la Nación y por EsSalud de Lima, se trata de:

1. El tomo I del Libro Diario de la Oficina Registral de Loreto (actualmente, Iquitos) 1896-1906, declarado patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 007-2019-VMPCIC-MC, del 21 de enero de 2019.

2. Las memorias anuales de la Gerencia General de la Caja Nacional del Seguro Social de los años 1937 a 1967, declaradas patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 008-2019-VMPCIC-MC, del 21 de enero de 2019.
3. La cédula de pensión a favor de María Patrocinio Llerena, viuda de Nicolás Dueñas, contra maestre del Monitor Huáscar, declarada patrimonio cultural de la Nación, y la copia del bando impreso expedido por José Rufino Echenique, presidente del Perú, convocando a Congreso ordinario para 28 de julio de 1853, ambos documentos custodiados por el Archivo General de la Nación y declarados patrimonio cultural de la Nación por la Resolución Viceministerial N° 147-2019-VMPCIC-MC, del 19 de agosto de 2019.
4. Un (1) oficio firmado por Manuel Pardo y Lavalle como director de la Beneficencia de Lima; y, cinco (5) oficios firmados por Ricardo Palma como secretario particular del presidente del Perú, José Balta (seis piezas documentales archivísticas custodiadas por el Archivo General de la Nación), declarados patrimonio cultural de la Nación por la Resolución Viceministerial N° 148-2019-VMPCIC-MC, del 20 de agosto de 2019.

Que, mediante el Informe N° 061-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo expuesto por el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico y en el marco de lo establecido en la normativa vigente resulta regular que el titular de la entidad emita el acto resolutorio que disponga la inscripción, de los documentos declarados patrimonio cultural de la Nación, en el registro a cargo del AGN y conforme a lo señalado en el Informe N° 010-2021-AGN/DAH-ARDPDA;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Inscribir las veintinueve (29) unidades documentales pertenecientes a los cuatro conjuntos declarados patrimonio cultural de la Nación en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, conforme al siguiente detalle:

1. El tomo I del Libro Diario de la Oficina Registral de Loreto (actualmente, Iquitos) 1896-1906, declarado patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 007-2019-VMPCIC-MC, del 21 de enero de 2019, tiene asignado el Registro N° 005964.
2. Las memorias anuales de la Gerencia General de la Caja Nacional del Seguro Social de los años 1937 a 1967, declaradas patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 008-2019-VMPCIC-MC, del 21 de enero de 2019, tienen asignadas los registros N° 005965 al 005984.
3. La cédula de pensión a favor de María Patrocinio Llerena, viuda de Nicolás Dueñas, contra maestre del Monitor Huáscar, declarada patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 147-2019-VMPCIC-MC, del 19 de agosto de 2019, tiene asignada el Registro N° 005985.

La copia del bando impreso expedido por José Rufino Echenique, presidente del Perú, convocando a Congreso ordinario para 28 de julio de 1853, declarado patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 147-2019-VMPCIC-MC, del 19 de agosto de 2019, tiene asignado el Registro N° 005986.

4. Un (1) oficio firmado por Manuel Pardo y Lavalle como director de la Beneficencia de Lima, declarado patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 148-2019-VMPCIC-MC, del 20 de agosto de 2019, tiene asignado el Registro N° 005987.
Cinco (5) oficios firmados por Ricardo Palma como secretario particular del presidente del Perú, José Balta, declarado patrimonio cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N° 148-2019-VMPCIC-MC, del 20 de agosto de 2019, tienen asignados los registros N° 005988 al 005992.

Artículo 2. Remitir copia fedateada de la presente resolución al Ministerio de Cultura con copia de las veintinueve (29) unidades documentales registradas, establecidas en el artículo 1 (en CD), para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3. Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación con copia de las veintinueve (29) unidades documentales registradas, establecidas en el artículo 1 (en CD), para los fines correspondientes.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación